

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número suelto 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12).

#### Circular núm. 135

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del jóven José Fernández Deva, fugado del pueblo de Noreña, cuyo individuo estaba contratado con un afilador, cuyas señas son: es natural de la provincia de Orense, edad 12 años, estatura regular, ojos negros, pelo negro, usa pantalón de tela negro á rayas, chaleco de tela color castaño, chaqueta de tela negra, boina azul y zocos de madera; y caso de ser habido le pongan á disposición de sus padres.

Oviedo 13 de Diciembre de 1894. —El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.742).

#### Circular núm. 136

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Román Yaque Felise, fugado del Hospital de Puigcerdá, el día 22 de Noviembre último, con las señas siguientes: edad 21 años, natural y vecino de Otol, herrero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barbilampiño, color moreno, viste camisa de color á cuadros negros, blusa azul, pantalón negro de pana, botines y gorro, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 13 de Diciembre de 1894. —El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.743).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en San Luis (Senegambia, Africa), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey que (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de San Luis, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1894. —Ruiz y Capdepon.

Señores. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los cau-

santes los 473 créditos números 29 á 115, 117 á 142 y 144 á 503 de la relación primera adieional á la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
50	136 55	36 86	173 41	60 69
102	53 54	14 45	67 99	23 79
122	156	42 12	198 12	69 34
126	182	45 50	227 50	79 62
148	182	3 64	185 64	64 97
282	182	49 14	231 14	80 89
363	94 63	25 55	120 18	42 06
379	197 96	49 49	247 45	86 60
31	216 11	58 34	274 45	96 05
142	193 30	52 19	245 49	85 92
149	195 65	52 82	248 47	86 96
166	174 75	47 18	221 93	77 67
201	84 20	20 20	104 40	56 54

cuyos 473 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 80.213'73 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.439 por los intereses devengados; en junto, á 95.652'73 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 33.476 pesos un centavo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja ge-

neral de Ultramar los 33.476 pesos un centavo que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 3 de Diciembre de 1894.  
—López Domínguez.  
Señor...

### Gobierno civil de la provincia de Oviedo

#### Carreteras

No habiéndose producido reclamación alguna por los interesados en la expropiación de una finca urbana que en el concejo de Siero ha de ser ocupada con motivo de las obras de empalme de la carretera provincial de Bendición á Pola de Siero, con la del Estado de Torrelavega á Oviedo, y habiendo transcurrido el plazo de quince días señalado sin que se haya producido reclamación alguna en contra de la necesidad de ocupación de dicha finca he acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 al 20 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 y 33 del Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de su ocupación y que el único propietario comprendido en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Noviembre último acuda á la Alcaldía de Siero, en el improrrogable término de ocho días, á designar el perito que le represente, el cual para ser admitido ha de reunir las condiciones que determina el artículo 32 del mencionado Reglamento y demás disposiciones vigentes, pues de no ser así ó de dejar transcurrir el plazo señalado sin hacer la designación se entenderá que se conforma el perito que represente á la Diputación.

Oviedo 12 de Diciembre de 1894. —El Gobernador, Manuel de La Paliza.



# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE		TOTAL Pesos	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses Pesos
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		
29	Vicente Alejandro Estévez.	93 39	26 83	126 22	44 17
30	Ventura Auras Pavía.	182	38 22	220 22	77 07
31	Vicente Alegré Fernández.	214 82	58	272 82	95 48
32	Vicente Alapor Boigas.	182	49 14	231 14	80 89
33	Cipriano Alonso Alvarez.	214 82	58	272 82	95 48
34	Domingo Arias Horta.	155 84	1 55	157 39	55 08
35	Esteban Avila García.	197 96	1 97	199 93	69 97
36	Félix Alférez Figueroa.	182	45 50	227 50	79 62
37	Félix Ariznabarreta Ortiz.	16 76	4 52	21 25	7 44
38	Indalecio Alvarez Rodriguez.	171 86	»	171 86	60 15
39	Higinio Alvacor Gariñana.	43 24	10 37	53 61	18 76
40	Hilario Amor Ramos.	178 11	48 08	226 19	79 16
41	Florencio Alemán Socorro.	175 43	47 36	222 79	77 97
42	Francisco Aura Pascual.	159 16	42 97	202 13	70 74
43	Manuel Aguilar Cortés.	182	49 14	231 14	80 89
44	Modesto Alonso Batano.	182	49 14	231 14	80 89
45	José Alvarez Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
46	Juan Arenas Fuster.	202 02	54 54	256 56	89 89
47	José Alonso Sañudo.	132 88	35 87	168 55	59 06
48	Manuel Alberto Villafranca.	38 21	»	38 21	13 37
49	Pedro Abad Estrada.	182	23 66	205 66	71 98
50	Telesforo Aragón Peláez.	136 55	24 57	161 12	56 39
51	Aniceto Andújar López.	104	»	104	36 40
52	Isabelino Abenojar Murillo.	182	»	182	63 70
53	Gabriel Alvarez Martín.	177 51	44 37	221 88	77 65
54	Mateo Aguiar Rica.	120 29	»	120 29	42 10
55	Antonio Alonso Pozo.	191 71	34 50	226 21	79 17
56	Nicolás Alva Sarmiento.	134 44	29 57	164 01	57 40
57	Ramón Alvarez Iglesias.	202 02	14 14	216 16	75 65
58	Juan Andrés Adalid.	182	1 82	183 82	64 33
59	José Alegret Masía.	182	34 58	216 58	75 80
60	José Aguilar Lúquez.	182	1 82	183 82	64 33
61	Juan Alvarez Rodriguez.	163 88	»	163 88	57 35
62	Antonio Bernabé Pico.	182	49 14	231 14	80 89
63	Angel Blanco González.	182	»	182	63 70
64	Anselmo Barrera Martín.	68 54	8 22	76 76	26 86
65	Cristóbal Bello Ullaque.	182	49 14	231 14	80 89
66	Ramón Benedicto Antón.	116 02	58 32	374 34	96 01
67	Canuto Barrera Esteban.	159 74	43 12	202 96	71
68	Eustaquio Barrios Blanco.	182	49 14	231 14	80 89
69	Félix Nieto Bueno.	182	49 14	231 14	80 89
70	Julián Blanco González.	84 85	»	84 85	29 69
71	Jaime Bonet Jordá.	182	41 86	223 86	78 35
72	Joaquín Barba Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
73	José Belmont Castell.	137 61	37 15	174 76	61 16
74	José Borrero Ruiz.	202 02	54 54	256 56	89 79
75	Modesto Becerra Toro.	182	3 64	185 64	64 97
76	Ramón Blanch Gil.	136 29	2 72	139 01	48 65
77	Marcelino Blanco González.	182	49 14	231 14	80 89
78	Cipriano Barroso Moreno.	88 97	24 02	112 99	39 54
79	Juan Barrera Serrano.	168 72	45 55	214 27	74 99
80	José Busquet Ruiz.	182	»	182	63 70
81	Francisco Budiño Pérez.	152 52	41 18	193 70	67 79
82	Juan Ballesteros López.	216 02	6 48	222 50	77 87
83	Juan Bonilla Corres.	176 77	42 42	219 19	76 71
84	Tomás Blas Barea.	87 68	»	87 68	30 68
85	Rafael Barragán Romero.	182	5 46	187 46	65 61
86	Narciso Benito Llanos.	140 64	37 97	178 61	62 51
87	Julián Borda Berganzónez.	182	49 14	231 14	80 89
88	Bonifacio Cruz Cruz.	182	23 66	205 66	71 98
89	Emeterio Cuevas Ruiz.	88 74	23 85	112 69	39 44
90	Antonio Compan Cortés.	182	49 14	231 14	80 89
91	Fernando Castillo Tomás.	82 47	22 26	104 73	36 65
92	Camilo Carbonel Inza.	182	49 14	231 14	80 89
93	Baltasar Canedo Canedo.	58 77	12 34	71 11	24 88
94	Benito Camuña Cepeda.	155 13	»	155 13	54 29
95	Antonio Caballero Castejón.	182	»	182	63 70
96	Alfonso Corchado Moyano.	158 96	1 58	160 54	56 18
97	Fabian Crespo Galindo.	222 05	»	222 05	77 71
98	Gregorio Clemente Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
99	Julián Corral Pizarro.	182	49 14	231 14	80 89
100	José Cuadra Gironella.	111 65	30 14	141 79	49 62
101	Julián Catalán Murilleja.	181 61	1 81	183 42	64 19
102	Lorenzo Calvo González.	53 54	»	53 54	18 76
103	Miguel Castro Planillas.	137 19	37 04	174 23	60 58
104	Manuel Casas Carrera.	182	38 22	220 22	77 07
105	Martín Castillo Blesa.	182	49 14	231 14	80 89
106	Manuel Castillo Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
107	Martín Cozo López.	202 02	54 54	256 56	89 79
108	Manuel Calomarde Tortajada.	182	»	182	63 70
109	Manuel Comesaña Alonso.	182	49 14	231 14	80 89
110	Miguel Cristóbal Gant.	182	38 22	220 22	77 07
111	Mateo Colas Colambre.	197 96	43 55	241 51	84 52



Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		Pesos
112	Patricio Comesaña Comesaña.	182	49 14	231 14	80 89
113	Pedro Carles Varles.	182	18 20	200 20	70 07
114	Ramón Collado Navarro.	113 25	28 31	141 56	49 54
115	Ramón Cardona Antón.	182	49 14	231 14	80 89
116	Antonio Cubelo Cainzo.	57 67	15 57	73 24	25 63
117	Marcos Campos López.	182	»	182	63 70
118	Salvador Castell Roch.	182	36 40	218 40	76 44
119	Francisco Castillo Espinosa.	139 30	34 82	174 12	60 94
120	Francisco Cabo Marcos.	115 81	31 26	147 07	51 47
121	D. Pascual Carrión Malillo.	189 18	43 41	232 69	81 44
122	Silvestre Castrillo García.	156	»	156	54 60
123	Germán Cámara Martín.	182	49 14	231 14	80 89
124	José Coscojuela Gómez.	182	49 14	231 14	80 89
125	Remigio Cabré Gual.	133 38	»	133 38	46 68
126	Rufino Calle Arriba.	182	43 68	125 68	78 98
127	Francisco Chao Falcoto.	177 96	37 36	215 32	75 36
128	Agustín Campillo Avila.	68 02	18 36	86 38	30 23
129	Juan Domínguez Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
130	Agustín Dorado Tejedor.	182	41 86	223 86	78 35
131	Ceferino Duque Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
132	Gaspar Devora Vázquez.	100 55	»	100 55	35 19
133	José Diego Castaño.	182	49 14	231 14	80 89
134	Manuel Domínguez Pérez.	119 53	32 27	151 80	53 13
135	Manuel Diaz Suárez.	169 19	45 68	214 87	75 20
136	Narciso Diaz Miranda.	146 32	26 33	172 65	60 42
137	Alejandro Diaz Campos.	167 05	25 05	192 10	67 23
138	Agustín Domínguez Neira.	173 77	43 44	217 21	76 02
139	Deogracias Diaz Martínez.	177 11	47 81	224 92	78 72
140	Francisco Diaz Angeles.	182	32 76	214 76	75 16
141	Félix Diaz Pérez.	174 84	3 49	178 33	62 41
142	Paulino Diaz Tinajas.	202 02	54 54	256 56	89 79
143	Ricardo Delama Diaz.	182	»	182	63 70
144	León Donoso de la Rosa.	182	23 66	205 66	71 98
145	José Domínguez Arguero.	169 45	35 48	205 03	71 76
146	Miguel Dilla Lombarte.	163 58	3 27	166 85	58 39
147	Pedro Durán Durán.	182	43 68	225 68	78 98
148	Eduardo Echía Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
149	Francisco Estévez Acal.	196 96	53 17	250 13	87 54
150	Francisco Escorihuela Casulla.	182	49 14	231 14	80 89
151	José Enrique Cortés.	261 98	70 73	232 71	116 44
152	Manuel Estévez Carnero.	182	34 58	216 58	75 80
153	Manuel Expósito Expósito.	202 02	54 54	256 56	89 79
154	Romualdo Egea Aguado.	71 12	19 20	90 32	31 61
155	Ildefonso Escarpa Román.	120 67	28 96	149 63	52 37
156	Estéban Folgueiras Calvo.	112 71	28 17	140 88	49 30
157	D. Feliciano Francisco López.	494 67	69 25	563 92	197 37
158	Manuel Ferrer García.	182	49 14	231 14	80 89
159	Antonio Fernández Diaz.	182	41 86	223 86	78 35
160	Alejandro Fernández Valera.	91 85	16 53	108 38	37 93
161	Domingo Fernández Vilariño.	110 05	28 71	139 76	48 91
162	Manuel Fernández Pino.	197 96	47 51	245 57	85 91
163	Toribio Francés Francés.	104	22 88	126 88	44 40
164	Alfonso Félix Vela.	39	10 53	49 53	17 33
165	Blas Fuentes Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
166	Enrique Ferrero Gil.	182	49 14	231 14	80 89
167	Francisco Franco Pelliter.	169 01	45 63	214 64	75 12
168	Juan Ferrer Pujol.	182	49 14	231 14	80 89
169	José Francisco Abat.	131 01	27 51	158 52	55 48
170	Manuel Fernández Jiménez.	149 45	»	149 45	52 30
171	Pascual Fernandez Frías.	182	49 14	231 14	80 89
172	Pedro Fernández Valcárcel.	182	49 14	231 14	80 89
173	Salvador Fernández Lamas.	182	49 14	231 14	80 89
174	Ramón Fanjul García.	182	7 28	189 28	66 24
175	Trinidad Fuentes Vallejo.	182	41 86	223 86	78 35
176	Juan Francisco Alvarez.	182	45 50	227 50	79 62
177	Alejandro Fernández Alvarez.	182	45 50	227 50	79 62
178	Cayetano Ferrer Castell.	140 60	2 81	143 41	50 19
179	Doroteo Fernández Expósito.	175 71	3 51	179 22	62 72
180	Francisco Fraga Incógnito.	182	»	182	63 70
181	José Fernández Pérez.	182	43 68	225 68	78 98
182	Juan Fernández Incógnito.	133 54	32 04	165 58	57 95
183	Miguel Ferreiro Feñi.	159 07	28 63	187 70	65 69
184	Antonio Ferrer Bañón.	182	1 82	183 82	64 33
185	Vicente Fernández Arbello.	171 40	»	171 40	59 99
186	Domingo Fernández Reigada.	156 23	42 18	198 41	69 44
187	José Fernández Roldán.	182	49 14	231 14	80 89
188	Hermenegildo Fernández Ayuso.	182	16 38	299 38	69 43
189	Pascual Gaeta Esplugas.	182	49 14	231 14	80 89
190	Segundo Gracia Incógnito.	182	1 82	183 82	64 33
191	Santos Gacho Villar.	197 79	49 44	247 23	86 53
192	Mateo García Escudero.	182	»	182	63 70
193	Mariano Gastán Burrot.	182	3 64	185 64	64 97
194	José García Romero.	161 62	43 63	205 55	71 83
195	Joaquín García Campillo.	40 90	11 04	51 94	18 17
196	José González González.	68 50	18 49	86 99	30 44
197	José González Fernández.	218 91	»	218 91	76 61
198	José García Rodríguez.	182	41 86	223 86	78 35
199	Juan Gorreta Camacho.	182	49 14	231 14	80 89
200	José Jiménez Bernal.	143	38 61	181 61	63 56

(Continuará)



**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes***Distrito forestal de Oviedo*

Habiendo sido nombrado don Agustín Fernández Bárcena, como cesante de igual cargo, Capataz de cultivos de este Distrito por orden de la Dirección general de Agricultura de fecha 22 del mes pasado, y en cumplimiento á lo dispuesto por aquel Centro en 6 del corriente se le hace saber por medio de este periódico oficial para que se presente si lo estima conveniente.

Oviedo 12 de Diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

(R. al núm. 1.741).

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas.***Jefatura de Minas.*

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que en la misma se expresan:

*Concejo de Langreo*

Del 19 al 26 de Diciembre.

Reconocimiento de las viviendas del pueblo de Llamas, y del estado de las fuentes inmediatas al mismo, en sus relaciones de caudal y calidad con las labores de la mina «Nalona», propia de la Sociedad «Duro y Compañía», solicitado por varios vecinos de aquel pueblo, en el expediente de queja é indemnización, incoado por los mismos contra la mencionada Sociedad.

*Concejo de San Martín del Rey Aurelio.***DEMARCAACIONES.**

Del 24 al 31 de Diciembre.

«Tres Amigos», carbón, sita en el paraje denominado Arbegil, de la parroquia de San Andrés: registrada por D. Antonio Fanjul y Fernández, vecino de La Moral.

*Concejo de Langreo.***RECONOCIMIENTOS.**

Del 25 de Diciembre al 1.º de Enero.

«Segunda Demasia á Defensa», carbón, sita en Langreo y comprendida entre las concesiones «Valle de Ciaño», «María Teresa» y «Defensa»: solicitada por D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo.

Del 26 de Diciembre al 2 de Enero.

«Demasia á Historia», carbón, sita en términos de Ciaño: solicitada por D. Estanislao Infanzón, vecino de San Martín del Rey Aurelio, y comprendida entre las concesiones «María», «Leonides» y su «Demasia», «Salvadora», «Fernandina segunda», «Demasia 3.ª á Guerra» é «Historia».

*Concejo de Siero.***DEMARCAACIONES.**

Del 27 de Diciembre al 3 de Enero.

«2.ª Restaurada», carbón, sita en el paraje denominado Acebal, parroquia de Felechés: registrada por D. Bernardo Castañón, vecino de Mieres. Linda con las minas tituladas «Luca», «María Dolores», «Manolita» y «Coto Cruz».

Del 28 de Diciembre al 4 de Enero.

«Dorotea», carbón, sita en el pa-

raje denominado Canto de la Acebal, parroquias de Felechés y Lieres: registrada por el mismo que la anterior. Linda con las minas tituladas «Fantasia», «María Angela», «Gitana», «Nueva» y «Coto Cruz quinta».

*Concejo de Llanera*

Del 29 de Diciembre al 5 de Enero.

«Ricarda», carbón, sita en términos de Villardebeyo, parroquia de Lugo: deslinde y demarcación de sus pertenencias 1.ª y 4.ª que según solicitud de D. Eduardo Rodríguez Sampedro, vecino de Oviedo y apoderado de la Real Compañía Asturiana, se reserva ésta, en la renuncia parcial que hizo de varias de sus pertenencias.

Oviedo 12 de Diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

**INTERVENCION DE HACIENDA****DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO****Anuncio***Cupones é intereses de inscripción*

Venciendo en 1.º de Enero próximo un trimestre de intereses de inscripciones al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general del ramo ha dispuesto en orden circular de 1.º del actual que desde el 15 del mismo hasta fin de Febrero inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda las facturas y cupones de la expresada Deuda y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas de cualquiera procedencia, acompañadas de las correspondientes carpetas siempre que hayan sido domiciliadas para su pago en esta provincia.

Debe advertirse á los Tenedores de valores de la citada Deuda que los cupones que carezcan de talón no serán admitidos sin que el interesado presente á estas oficinas los títulos de que hayan sido destacadas para verificar la debida confrontación y averiguar su legitimidad.

Se advierte también que en 1.º de Enero de cada año ha de satisfacerse el impuesto de 5 céntimos por 100 que determina el artículo 43 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y el Real decreto de 31 de Octubre siguiente en su virtud se previene que no se admitirá ningún cupón del vencimiento expresado que deje de contener unida la parte correspondiente del timbre móvil perteneciente al actual ejercicio económico de 1894-95, cuyo timbre deberá aplicarse horizontalmente en el título en la unión del cupón de 1.º de Enero de 1895. Cuanto á las inscripciones que se hallen sujetas al impuesto se adherirá al ejemplar de la factura que con el talón ha de remitirse á la Dirección general el que comprenda á su total importe.

La aplicación del mencionado timbre se hará en la proporción siguiente:

Títulos de 50.000 pesetas, timbre de 25 pesetas.

Id. de 25.000 id., de 12,50 id.

Id. de 24.000 id., de 12 id.

Id. de 12.500 id., de 6'25 id.

Id. de 12.000 id., de 6 id.

Id. de 6.000 id., de 3 id.

Id. de 5.000 id., de 2'50 id.

Id. de 4.000 id., de 2 id.

Id. de 2.500 id., de 1'25 id.

Id. de 2.000 id., de 1 id.

Id. de 1.000 id., de 0'50 id.

Id. de 500 id., de 0'25 id.

Id. de 200 id., de 0'10 id.

Id. de 100 id., de 0'05 id.

En las facturas de inscripciones cuyos capitales nominales no van iguales exactamente á las cantidades que quedan mencionadas se aplicará el timbre ó timbres que correspondan á las centenas y unidades de millar del capital que la factura represente, despreciando las decenas y unidades que hubiere de exceso.

Se llama asimismo la atención de los Patronos ó Administradores de las fundaciones de Beneficencia particular acerca de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación, fechas 9 de Mayo y 9 de Diciembre de 1886, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 7 de Julio del propio año y 21 de Marzo de 1887 respectivamente. En ellas encontrarán las prevenciones que deben observar para que sean admitidas por la Intervención de Hacienda las carpetas de intereses de inscripciones de la procedencia mencionada y puedan percibir sus intereses.

Con arreglo á lo que dispone la regla 2.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda, fecha 16 de Mayo de 1884, «la redacción de las carpetas corresponde al presentador el cual no podrá incluir en una misma intereses correspondientes á trimestres distintos ni á inscripciones de procedencia diversa, estando obligados á consignar en carpetas separadas así los trimestres diferentes como las que dentro del mismo correspondan á inscripciones que no sean de igual procedencia ó concepto y aún cuando lo sean deberá hacerse igual separación con la transferible y no transferible».

Las facturas y carpetas del trimestre de que se trata, deberán contener impresa la fecha del vencimiento.

A los presentadores de facturas y carpetas se les entregarán los resguardos talonarios que las mismas contienen para que en su día hagan efectivo su importe en la Sucursal del Banco de España en esta capital, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1881.

Oviedo 7 de Diciembre de 1894.—P. S., José López.

(R. al núm. 1.737)

**TESORERIA DE HACIENDA****DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO**

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes de cánon

de superficie de minas, cuya relación se me entregó por el recaudador D. Inocencio Sela y Sampil, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre con la debida anticipación, antes de abrirse el pago del cánon de superficie, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, quedan incurso en el apremio de primer grado, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Oviedo y Diciembre 12 de 1894.

—El Tesorero, Agustín Martín.

(R. al núm. 1.740).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía constitucional  
DE PONGA**

D. José Arduengo Huerta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por el término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, en donde pueden examinarle los interesados y producir contra él las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Ponga 11 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Arduengo.

(R. al núm. 1.746).

**Alcaldía constitucional  
DE QUIROS**

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Caprasio Muñiz y González, soltero, de catorce años de edad, hijo de Plácido y de Constancia, natural y vecino de la parroquia de Agüeras, en este concejo, sin que desde hace doce días se sepa su paradero, se suplica á las autoridades de los pueblos de esta provincia, se sirvan acordar la detención del indicado joven si residiese dentro de los límites de su jurisdicción y conducirlo á este concejo custodiado por la Guardia civil, para entregarlo á su padre. El mencionado joven vestía pantalon de tela, blusa azul, boina azul, y tiene una cicatriz debajo de un ojo, procedente de una caída.

Quiros 11 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Vicente Cañedo.

(R. al núm. 1.744).

Sr. Director del BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Con esta fecha revoce el poder que conferí á D. Félix Elvira, Procurador de los Tribunales de la Audiencia de Oviedo, en diez de Octubre del presente año, por mediación de mi apoderado general D. Mariano Sancho.

Y para que llegue á conocimiento tanto del mandatario como de los que estén en relación mercantil ó civil y demás efectos oportunos, publico el presente en este periódico oficial de Oviedo.

Valladolid siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel Peláez.